INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1221-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 197 7

Vista la solicitud de Registro Nº 4653 presentada por don EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ VELASQUEZ sobre regularización de haberes;

CONSIDERANDO :

Que, el citado trabajador fue reasignado en vía de regularización, a este Instituto al cargo de Sub-Director de Deportes de la Oficina Regional de Lambayeque, Grado IV Sub-Grado 1 a partir del 1º de Noviembre de 1974 mediante Resolución Nº 578 - AD-76 de fecha 05 de Octubre de 1976;

Que, la referida reasignación se produjo cuando se encontraba en vigencia el Decreto Ley Nº 21525 que prohibía todo- incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional;

Que, habiéndose derogado el indicado dispositivo - legal, es necesario regularizar los haberes del trabajador con el derecho que le confiere su condición de reasignado y por encon - trarse el egreso debidamente presupuestado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de fecha 23 de Febrero de 1977 y Arts. - 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración, Asesoría Jurídica, así como lo informado por la Oficina de Inspectoría de INRED, para caso similar y el informe de- la Dirección de Personal del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago en vía de devengados de la remuneración que venía gozando don EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ VELASQUEZ, en su anterior centro de trabajo como- Profesor de Educación Física del ex-Instituto Superior de Educa - ción Física de Lambayeque, a partir del 1º de Noviembre de 1974,- conforme al detalle siguiente:

Remuneración Personal.....	S/ 15,600
Transitoria No Pensionable.....	" 10,896
Subsidio Familiar.....	" 11,550

/.....

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1221-AD-77

Lima, 14 de Diciembre de 197 7

/.....

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a TREINTIOCHO MIL - CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/ 38,046) se aplicará con cargo a la Partida Específica 01.21 del Programa 1062.1.01 del -- Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese

OCA/UP
JZB/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

Rec. Nº 1221-AD-12

2719.

12 DIC. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 32 91 77
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Pago por vía de devengados: EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ VELASQUEZ

INFORME Nº 844-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Eduardo Antonio Rodriguez Velásquez, Sub-Director de Deportes de la Oficina Regional de Lambayeque, Grado IV Sub-grado 1, solicita el pago por la vía de devengados - de las remuneraciones que venía percibiendo en su ante-- rior centro de trabajo como Profesor de Educación Física del ex-Instituto Superior de Educación Física de Lambaye que.

   El recurrente fue reasignado en vías de regularización - al INRED para desempeñar el indicado cargo, mediante Resolución Nº578-AD-76 de 05 de Octubre de 1976. La indicada reasignación se produjo cuando se encontraba en vigencia el D.L. 21525 que prohibía todo incremento de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público Nacional, y habiéndose derogado el indicado dispositivo legal queda expedito el derecho al citado trabajador de pedir la regularización de sus haberes.

   Según se desprende del Informe Nº358-OCA/UP-77 de 30 de Noviembre de 1977, el egreso que origine el pago de dichas remuneraciones está debidamente presupuestado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente reconocer el pago en vía de devengados de las remuneraciones que venía gozando el recurrente en su anterior centro de trabajo como Profesor de Educación Física del ex-Instituto Su-- perior de Educación Física de Lambayeque, a partir del 1º de Noviembre de 1974 y por un total de TREINTIOCHO MIL -- CUARENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 38,046.00), en aplicación de lo dispuesto en el D.S. Nº001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977.

Lima, 12 de Diciembre de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes — Oficina de Asesoría Jurídica

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.Nº4653